



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
"2022 AÑO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES"

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

18 JUL 2022

anexo copia simple

Recibió: Erika

Hora: 3:30pm

Ciudad de México, a 18 julio del 2022.

OFICIO: OM/ DGAJ/IIL/ 648 /2022.

ASUNTO. Se informa admisión de controversia constitucional y suspensión del acto.

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.**

II LEGISLATURA

Por medio del presente, le informo que con fecha 18 de julio del año en curso se recibió el acuerdo de fecha 14 de julio del año dos mil veintidós, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual admite a trámite la controversia constitucional con número de expediente 118/2022, mediante la cual el Congreso de la Ciudad de México combate la resolución de fecha quince de junio del año dos mil veintidós emitida en el expediente: TECDMX-JEL-387/2021 por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Así mismo mediante acuerdo de fecha 14 de julio del año en curso, recaído en el incidente de suspensión de la Controversia Constitucional 118/2022, el Ministro Instructor acuerda:

" [...]

conceder la suspensión para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente se encuentra.

Por lo anterior, la medida cautelar se dicta con el propósito de interrumpir todos los efectos y consecuencias que derivan de la resolución dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el expediente TECDMX-JEL-387/2021, hasta en tanto sea resuelto el presente medio de control constitucional; sin embargo, la suspensión dejará de surtir sus efectos en caso de que con anterioridad a la notificación del presente proveído se haya consumado los efectos de dicha determinación jurisdiccional.

[...]

ACUERDA

- I. Se concede la suspensión solicitada por el Poder Legislativo de la Ciudad de México, respecto a la resolución impugnada, en los términos y para los efectos que se indican en este acuerdo.
- II. La medida cautelar surte efectos de inmediato y sin necesidad de que la parta actora exhiba garantía."



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
"2022 AÑO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES"

En consecuencia, hasta en tanto prevalezca la suspensión concedida, no existe obligación del Congreso de la Ciudad de México de dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, mediante la cual se ordenaba incrementar el presupuesto de egreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Se acompaña al mismo copia de los documento en comento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO NÚÑEZ GUZMÁN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO